

**ACTA DE FIRMA DE LA PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OSUNA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS,
PROFESIONALES Y AUTÓNOMOS DE OSUNA (ASEMPRO)**

En Osuna, a 30 de diciembre de 2015, reunidos los abajo firmantes en representación del Ayuntamiento de Osuna y de ASEMPRO han alcanzado, el siguiente acuerdo:

Aprobar la prórroga para el año 2016 del texto del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Osuna y la Asociación de empresarios, profesionales y autónomos de Osuna (ASEMPRO),

Y en prueba de conformidad, las partes firman esta prórroga por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


Por el Ayuntamiento de Osuna



Fdo. Rosario Andújar Torrejón

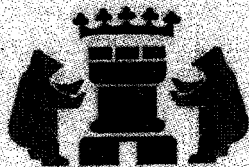
Alcaldesa Presidenta

Por ASEMPRO

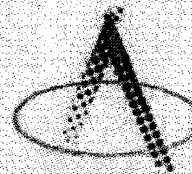


asempro
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS,
PROFESIONALES Y AUTÓNOMOS DE OSUNA
C.I.F. G91087395
C/ San Agustín, 4 - 1ª Planta
41640 OSUNA (Sevilla)
Fdo. Antonio Jesús García Aguilar

Presidente



AYUNTAMIENTO DE OSUNA



asempro

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OSUNA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y AUTÓNOMOS DE OSUNA (ASEMPRO)

En Osuna, a 27 de noviembre de dos mil catorce.

REUNIDOS

De una parte, **DOÑA ROSARIO ANDÚJAR TORREJÓN**, con DNI: 75420041M, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Osuna, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta, con domicilio en Plaza Mayor, s/n. de Osuna (Sevilla) y con nº de C.I.F.: P-4106800-H.

De otra parte, **D. ANTONIO JESÚS GARCÍA AGUILAR**, con DNI: 52567875H, en nombre y representación de la Asociación de Empresarios y Profesionales Autónomos de Osuna (ASEMPRO), en su calidad de Presidente, con domicilio en C/ San Agustín, 4 1ª Pl. de Osuna (Sevilla) y con nº de C.I.F.: G-91087395.

Ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y

CONSIDERAN:

- I. El objetivo del presente Convenio lo constituye definir un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Osuna y la Asociación de Empresarios y Profesionales Autónomos de Osuna (ASEMPRO), para la realización de proyectos de interés mutuo para ambas instituciones en el ámbito de sus respectivas competencias.
- II. Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.
- III. El desarrollo de actividades de interés común.
- IV. La realización de actividades de información, asesoramiento y formación, que tengan como objeto el desarrollo del tejido empresarial y comercial de Osuna.



- V. ASEMPRO es una organización profesional empresarial, de carácter interprofesional constituida para la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses generales y comunes empresariales, dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. También manifiesta un especial interés por impulsar la integración laboral de los colectivos con especiales dificultades de inserción.
- VI. El comercio es uno de los motores fundamentales del desarrollo local, fuente de empleo y riqueza; la intensificación del mismo contribuye al aumento de los ingresos, a la mejora de la calidad de vida y al acceso a servicios básicos.
- VII. Ambas partes anteriormente referenciadas consideran de mutuo interés la promoción en la referida localidad de actividades económicas relacionadas con el comercio, y los sectores industrial, servicios vinculados a actividades industriales y las empresas de comercio al por mayor, dada la importancia económica del mantenimiento de su empleo en la localidad. Por lo tanto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se registrá por las siguientes

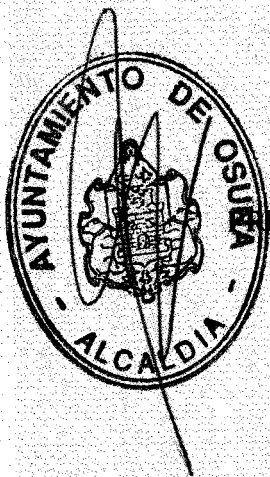
CLAUSULAS

PRIMERA. DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA.

- Colaboración para el mantenimiento y desarrollo de las actividades de la Asociación de Empresarios y profesionales autónomos de Osuna con los requisitos y por los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Cooperación en asuntos de interés común, tales como eventos de carácter comercial y de marketing para dar a conocer la potencialidad y servicios que presta el tejido empresarial en el municipio de Osuna y la divulgación de temas relacionados con el presente Convenio.
- Presentación de eventos en los que crea conveniente la participación de la asociación, al amparo del presente Convenio.

SEGUNDA. DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES AUTÓNOMOS DE OSUNA (ASEMPRO).

- La Asociación de Empresarios y Profesionales autónomos de Osuna (ASEMPRO), se compromete a desarrollar actuaciones que serán planificadas y presentadas con carácter anual ante la delegación de Desarrollo, Formación y Empleo del Ayuntamiento.



- Participación y disponibilidad del equipo humano en el desarrollo de las actividades pactadas.
- Cooperación y apoyo a las actividades promovidas por el Ayuntamiento, cuyo beneficiario sea el tejido empresarial, comercial, profesional, cultural e institucional de Osuna.

TERCERA. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

- Entre el Ayuntamiento de Osuna y la Asociación de Empresarios y Profesionales autónomos de Osuna (ASEMPRO) se llevará a cabo al principio de cada periodo anual de vigencia del Convenio, una reunión en la que se analizarán los proyectos en los que participará en el año siguiente y que se anexionarán en el presente Convenio.
- Estas actividades se detallan en el presente Convenio, y serán suscritas por ambas entidades. En ellos estarán reflejados los contenidos de cada actuación o proyecto.

Para la realización de otros proyectos o actuaciones se deberá establecer:

- Definición de objetivos y actuaciones.
- Sistemas de seguimiento.
- Fases de desarrollo y calendario de actuaciones.
- Plazos de ejecución.
- Presupuesto asociado a las acciones programadas.
- Entrega de información.



CUARTA. DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA:

1. CAMPAÑA DE NAVIDAD

1.1. Mejora de la Iluminación navideña.

1.2. Aportación económica (1.500 euros).

1.2.1. Concurso al mejor Escaparate Navideño.

1.2.2. Tren Turístico (Del 5/12/2014 al 05/01/2015).

1.2.3. Animación callejera.

1.2.4. Incentivar el consumo.

1.1. **Mejora de la Iluminación navideña:**

El Ayuntamiento de Osuna, hará un esfuerzo importante en la instalación de un alumbrado navideño que repercuta en las zonas comerciales de Osuna.

Se instalará la iluminación en las calles: Carrera, Asistente Arjona, San Agustín, Zonas de Plaza Salitre y Cruce de calle Sor Ángela, Esparteros, y Carretería; además de las figuras decorativas navideñas en rotondas y plazas.

1.2. **Aportación económica.**

En la campaña de Navidad, el ilustre Ayuntamiento de Osuna hará una aportación económica de 1.500 euros para colaborar en las siguientes actividades programadas:

1.2.1. **Concurso "Mejor Escaparate Navideño":**

Se realiza el concurso "MEJOR ESCAPARATE NAVIDEÑO", según las bases que determine la Asociación Asempro.

1.2.2. **Tren Turístico.**

El Tren Turístico, que vendrá del 5 de diciembre de 2014 al 5 de enero de 2015, además de la colaboración en las tasas de circulación, que serán gratuitas, a cambio de un rótulo en el Tren Turístico, además de 3 servicios gratuitos para el Ayuntamiento (3 viajes gratis para entidades que éste crea convenientes, como los ancianos de la residencia (FOAM), alumnos del Colegio de Discapacitados Físicos, ..)

1.2.3. **Animación callejera.**

Con objeto de dinamizar el comercio local, éste disfrutará de los servicios de animación callejera que se contraten asimismo desde la delegación de Cultura.

Se permitirá la instalación de atracciones para los menores en la Plaza Mayor creando con ello un centro de ocio y de atracción de visitantes.

1.2.4. **Incentivar el consumo.**

Para incentivar el consumo entre los distintos comercios de Osuna en la propia campaña navideña, se hará un sorteo de 500 euros; otro de 1 hora de compra gratis, incluyendo publicidad y la realización de ambos sorteos.



2. INFORMACIÓN Y CONSULTA PREVIA A LAS ACOMETIDAS DE OBRAS QUE PUEDAN TENER INCIDENCIA EN EL COMERCIO DE OSUNA.

El Ayuntamiento de Osuna a través de la Comisión de Seguimiento de este convenio, convocará a las partes, para informar de cuantas obras se puedan acometer en el transcurso del año, para paliar en lo máximo posible las repercusiones que pudiera tener el comercio de la zona de influencia de la obra.

3. INFORMACIÓN SOBRE ZONIFICACIÓN COMERCIAL DE OSUNA.

Mantener informada a la Asociación de nuevas zonas comerciales que puedan surgir en la localidad.

4. DISPOSICION DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La Asociación Asempro, a través de Osuna Televisión, podrán divulgar sus distintas campañas: Navideñas, de venta al aire libre, etc.

Asimismo dispondrán durante la vigencia de este convenio de 2 spots publicitarios gratuitos quincenales, que serán seleccionados por la Asociación y todos sus asociados tendrán un descuento del 25% en los spots que contraten con OSUNA TV.

Estas dos actuaciones no podrán desarrollarse en los periodos de las fiestas mas importantes de la localidad, como son, Semana Santa y Feria.

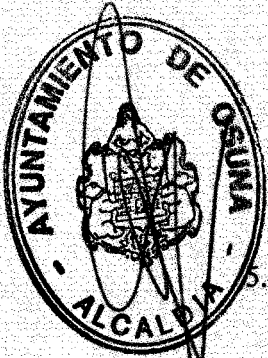
5. OTRAS CAMPAÑAS.

La colaboración en las campañas de venta al aire libre, el Ayuntamiento de Osuna, a través de la convocatoria de la comisión mixta de Seguimiento donde se explicará con antelación suficiente las fechas y zonas de incidencia, difundiendo el evento concreto y aportará como máximo el 50% de los gastos, que no superará la cantidad de 500€ en dicha jornada.

6.- PUBLICIDAD.

La innovación, mejora y oferta de nuevos atractivos comerciales de publicidad y propaganda como son las pantallas Led, que facilitan información, videos , anuncios y que supone una herramienta de gran utilidad para la divulgación de los establecimientos o empresas asociadas a ASEMPRO.

Por todo ello, se estudiará por ambas partes, la instalación y explotación de estas pantallas u otras similares para potenciar la divulgación del comercio en general de nuestra localidad.



A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.

QUINTA. DE ASEMPRO:

- 1. COLABORACIÓN EN LA MEJORA DE LA ZONA AZUL,** facilitando desde los propios comercios el cambio a los usuarios de la misma, y proponiendo sugerencias que mejore dicha zona.

Igualmente se podrá autorizar el uso de tickets para determinados establecimientos con la finalidad de que sean gratis para sus clientes. Se actuará en la zona azul con flexibilidad en el horario.

- 2. MANTENIMIENTO Y DISPOSICIÓN DEL HILO MUSICAL.**

Se autorizará y colaborará con un hilo musical que se instalará en la zona comercial de Esparteros y alrededores, con una cuantía de 2.000 Euros.

El hilo musical de la zona comercial tendrá su mantenimiento por parte de Asempro, así como poner a disposición del Ayuntamiento de Osuna, de cuantas cuñas publicitarias de carácter cultural e institucional pudieran interesar a este Ayuntamiento.



EMISIONES DE SPOTS, CUÑAS PUBLICITARIAS Y CUALQUIER OTRA PUBLICIDAD.

ASEMPRO se compromete a emitir en los anuncios, cuñas publicitarias, así como otra publicidad en los diversos medios de comunicación locales y comarcales o por otros medios de difusión, en la que se hará mención al Ayuntamiento de Osuna como colaborador de dichos actos o campañas, debiendo aparecer el logo del Ayuntamiento de Osuna y la delegación de comercio, en la distinta publicidad que se haga: pancartas, carteles, etc.

- 4. DIFUSIÓN DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.**

Asempro se compromete colaborar a través de los distintos comercios y locales de sus asociados en la difusión de los distintos programas institucionales que les llegue desde el Ayuntamiento.

- 5. COLABORACIÓN EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS Y PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO.**

Asempro se compromete colaborar a través de los distintos comercios y locales de sus asociados en la difusión de los distintos programas culturales que les llegue desde el Ayuntamiento.

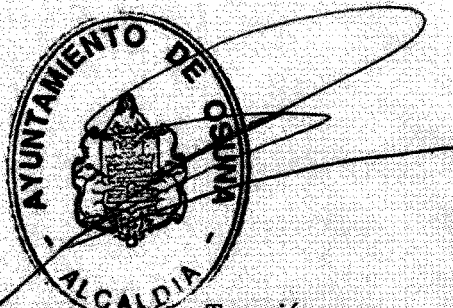
SEXTA. DESARROLLO Y SEGUIMIENTO.

Para el desarrollo y seguimiento del presente Convenio, se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que estará integrada por representantes de la ASEMPRO y representantes del Ayuntamiento, que se reunirán tantas veces sea necesario para el desarrollo y seguimiento de este Convenio, a petición de cualquiera de las partes.

SEPTIMA. DURACIÓN.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2015. No obstante, podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes mediante la oportuna acta de prórroga que deberá formalizarse con anterioridad a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Fdo. Rosario Andujar Torrejón.
Alcaldesa-Presidenta
del Ayuntamiento de Osuna



asempro
ASOCIACION DE EMPRESARIOS,
PROFESIONALES Y AUTÓNOMOS DE OSUNA
C.I.F. G-01087395
C/ San Agustín, 4 - 1ª Planta
41640 OSUNA (Sevilla)

Fdo.: Antonio Jesús García Aguilar.
Presidente de Asempro